ACUERDO MINISTERIAL NO. 021

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (…)";*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)";*

Que, el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *"De la Subrogación.- Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular.";*

Que, el artículo 82 del Código Orgánico Administrativo, contempla: *"Subrogación.- Las competencias de un órgano administrativo pueden ser ejercidas por el jerárquico inferior en caso de ausencia del jerárquico superior. La subrogación únicamente se aplicará en los casos previstos en la ley.";*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 093 de 09 de julio de 2018, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el cual se establecen las atribuciones y responsabilidades del Ministro/a, entre otras, la siguiente: *"(…) k) Expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión (…)";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 487 de 21 de agosto de 2018, el Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, nombró a Xavier Lazo Guerrero, como Ministro de Agricultura y Ganadería;

Que, mediante oficio No. PR-SGPR-2021-0243-O de 03 de marzo de 2021, el Secretario General de la Presidencia de la República del Ecuador, el Mgs. Nicolás José Issa Wagner, pone en conocimiento el Acuerdo No. 026 de 03 de marzo de 2021, mediante el cual se da atención al requerimiento de vacaciones solicitadas por el Titular de esta Cartera de Estado; y,

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1.- Disponer la subrogación de funciones del cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería, al Ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, desde el 15 al 31 de marzo de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 12 MARZO 2021

Firmado electrónicamente por:
XAVIER ENRIQUE LAZO GUERRERO

Xavier Lazo Guerrero
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REGISTRADO